

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23058 BARCELONA

Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil número 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 111, Edificio C, 12.ª planta.

Numero de asunto.- Concurso voluntario 126/2013 4.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Entidad instante del concurso y NIF.- A-58126426 Ferrallados Nieto, S.A.

Fecha del auto de declaración.- 3 de mayo de 2013.

Administradores concursales.- Persona jurídica Additio Group, S.L.P., la cual designa a doña Cristina Alonso Suárez, con NIF: 46648851-K, domiciliada en Rambla Catalunya, 57, 3.º, de Barcelona, con número de teléfono 93.159.15.15 y correo electrónico calonso@additiogroup.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 3 de mayo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130034394-1